

"Año de la superación del Analfabetismo

Análisis Legislativo 01934-2014-PLO-SE

<u>Asunto:</u> Revisión proyecto de ley que declara el 11 de enero de cada año "Día Nacional de la Educación".

<u>Atención:</u> Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de junio de 2014, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es la Cámara de Diputados.

Objetivo de la iniciativa:

Este proyecto tiene por objeto declarar el 11 de enero de cada año, "Día Nacional de la Educación" en la República Dominicana en honor al insigne maestro Eugenio María de Hostos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Cuatro artículos.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión de Permanente de Educación, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Este proyecto tiene la finalidad de establecer el 11 de enero como día para que se celebren actividades a cargo del Ministerio de Educación donde se impartirán charlas, seminarios y se presentarán documentales a los estudiantes sobre la vida y labor del insigne maestro Eugenio María de Hostos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega. Analista Legislativa.